En ebyo de abril de
Nobleeby a [illegible] de gre
auto a Juº marin ma
nobrero y [illegible]
ponçe de leon y miguel
de lizes nº

En lorca e de abrill de
Nobleeby a [illegible] de gre auto
a Juº de burgos mayordomo
[illegible] Juº de fontanjel
y Juº marquez [illegible] de
montalban [illegible] de lorca

plana lo que montan los peones que van a las ta
les hazenderas para que no pueda aver fraude
ninguno y que en qual quier hazendera que se
hiziere se guarde esta orden y que los dichos
mayordomo y manobrero no lleven mas
peones de lo que a los tales comisarios les pareçiere
que son nescesarios y la quenta que contra esto traxeren
no se le rescebiere lo que uviere gastado y que
cada dia traygan a los tales comissarios la dicha
quenta para que se le firme y hagan lo de mas conte
nido en gre auto y se les ordene los peones que an
de llevar para que aquellos y no mas lleven que su
seguarde de aqui adelante

Libramiento al ma
nobrero de
[illegible]

Y mandaron que ~~Juº marin~~ miguel de lizes nabarro de
cepter de comunas de [illegible] a Juº marin manobre
ro [illegible] para que los gaste en las hazenderas que
[illegible] a su cargo y para ello se le de libramiento en forma
con el que [illegible] se le pagen en [illegible]

En lorca e buyo de
abrill de Nobleeby a [illegible]
se pregone que auto
por boz de [illegible]
de [illegible] a [illegible]
marquez [illegible]
capitan y sebastian
pacheco [illegible]

Y ~~que se pregone~~ que ninguno [illegible] ni [illegible]
el [illegible] mayordomo que se pregone que ninguno [illegible] mi [illegible]
[illegible] ni otra [illegible] de entrar en [illegible]
la quenta al coger esparragos ni regina ni otra cosa al
guna atento el daño que hazen los linos y trigos ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ mandaron dala dicha quenta sin ocasion
de ~~[illegible]~~ estar y entender en su hazienda
so pena de dos [illegible] por cada vez y diez dias de carcel por que por
experiencia a se abisto que todas las vezes que dudan por la dicha
quenta sin la dicha ocasion de estar en sus hazienda los dichos
[illegible] y otras personas hurtan los frutos de manera
que ninguno puede gozar dellos y la pena a la [illegible]
al quatrillo que los prendiere y su seguarde para agora hasta
~~[illegible]~~ el mes de agosto

Libraronse [illegible]
[illegible] al [illegible]
[illegible]

[illegible] Juº ponçe de leon
[illegible] Juº de [illegible]
De herrera

Libramiento a las [illegible] de
[illegible]

Y en este cabildo se libraron a Juº de caballeria y gregorio [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible]
de [illegible] del mes de marzo que se cumplio a seis del
presente mes de abrill

[illegible]